

**Bartolomé Martín**

Socio de protección de datos y ciberseguridad de Squire Patton Boggs.



Claves para entender la propuesta de reglamento de Inteligencia Artificial

Dicen que los sistemas de inteligencia artificial **van a reformularlo todo**: nuestro modelo productivo, nuestro modelo social, nuestra manera de relacionarnos, la forma en que accedemos al conocimiento y hasta nuestra propia individualidad. Proponen que será un fenómeno de una magnitud similar a **Internet**, pero con un período de adopción muy inferior, de unos pocos años.

Pero, empecemos por lo más básico, **¿qué se considera IA?**

La Propuesta de Reglamento de IA (PRIA), cuya tramitación en el Parlamento Europeo está ya muy avanzada, nos ofrece la siguiente definición de “**Sistema de IA**”: el software que se desarrolla para un conjunto determinado de objetivos definidos por seres humanos y que puede generar información de salida, como contenidos, predicciones, recomendaciones o decisiones que influyan en los entornos con los que interactúa, empleando una o varias de las siguientes técnicas/ estrategias:

- Estrategias de aprendizaje automático, incluidos el aprendizaje supervisado, el no supervisado y el realizado por refuerzo, que emplean una amplia variedad de métodos, entre ellos el aprendizaje profundo.
- Estrategias basadas en la lógica y el conocimiento, especialmente la representación del conocimiento, la programación (lógica) inductiva, las bases de conocimiento, los motores de inferencia y deducción, los sistemas expertos y de razonami ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)